Entre los suscritos: el señor Coronel **RODRIGO VELANDIA ESPINEL,** mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.320 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Cacom-2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No.1827 del 28-mar-19, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2** con **NIT 800.141.627-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el señor **WILLIAM COBO JIMÉNEZ**, mayor de edad y domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No.17.327.267 expedida en Villavicencio, quien actúa en calidad de Persona Natural**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cuyo objeto contractual es el **SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2**

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme Anexo Especificaciones Técnicas – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							15-01-05-004		
VIGENCIA	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2019	02	02	01	003	-	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$3.408.692,36
TOTAL									**$ 3.408.692,36**

NOTA: El supervisor deberá tener en cuenta el presupuesto asignado en cada uno de los rubros para la ejecución del contrato, llevando el respectivo control del mismo.

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 pagará al CONTRATISTA el **100% del valor del contrato**, previo recibo a satisfacción del mismo y cumplimiento de documentos requeridos para pago con cargo al **PAC JUNIO DE 2019**.

Nota 1. Lo anterior se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

2.3 Propuesta económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA (19%) UNITARIO	TOTAL ANTES DE IVA	IVA (19%) TOTAL	TOTAL
1	REGISTRO DIARIO MANTENIMIENTO AERONAVES FAC4-282T PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA, TINTA DE ACUERDO AL TIPO DE PAPEL	5.000	51,09	9,71	255.450,00	48.550,00	**304.000,00**
2	SEÑALIZACIÓN EN POLIÉSTER CON VINILO LAMINADO DE 28*14 CM CON CINTA DOBLE FAX, NORMATIVIDAD SEGÚN NTC-1461	15	13.235,29	2.514,71	198.529,35	37.720,65	**236.250,00**
3	REGISTRO MANTENIMIENTO AERONAVES HERMES 450/900 FAC4-282T-3 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	5.000	51,09	9,71	255.450,00	48.550,00	**304.000,00**
4	REGISTRO MANTENIMIENTO GCS / GDT FAC4-282T-4 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	1.500	63,87	12,14	95.805,00	18.210,00	**114.015,00**
5	SOLICITUD VUELO O VERIFICACION OPERACIONAL POR REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO FAC4-235T-1 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	1.500	63,87	12,14	95.805,00	18.210,00	**114.015,00**
6	REGISTRO REMOCION DE COMPONENTES Y ACCESORIOS FAC4-260T CARTULINA BLANCA TAMAÑO MEDIA CARTA 140x216mm TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	2.000	44,12	8,38	88.240,00	16.760,00	**105.000,00**
7	DICOA-ESABA-CONTROL CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN PRUEBAS DE MANTENIMIENTO EN TIERRA DE AERONAVES Y BANCO DE PRUEBAS LA-FR-038 VERSION 03 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	1.500	63,87	12,14	95.805,00	18.210,00	**114.015,00**
8	INSPECCION EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO FAC4 248T CARTULINA BLANCA TAMAÑO 1/4 DE CARTA 140x100mm TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	500	28,57	5,43	14.285,00	2.715,00	**17.000,00**
9	SELLO DE SEGURIDAD ADHESIVO METALIZADO PLATEADO BRILLANTE 7 CM ALTO X 21 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	500	408,74	77,66	204.370,00	38.830,00	**243.200,00**
10	TARJETA IMANTADA 5 CM ALTO X 6 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	100	49,58	9,42	4.958,00	942,00	**5.900,00**

11	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (ULTRA SECRETO DE SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	25	630,67	119,83	15.766,75	2.995,75	**18.762,50**
12	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (ULTRA SECRETO DE USO EXCLUSIVO)PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	30	630,67	119,83	18.920,10	3.594,90	**22.515,00**
13	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (SECRETO SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	25	630,67	119,83	15.766,75	2.995,75	**18.762,50**
14	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (SECRETO DE USO EXCLUSIVO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	25	630,67	119,83	15.766,75	2.995,75	**18.762,50**
15	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (CONFIDENCIAL SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	50	630,67	119,83	31.533,50	5.991,50	**37.525,00**
16	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	50	630,67	119,83	31.533,50	5.991,50	**37.525,00**
17	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (RESTRINGIDO SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	40	630,67	119,83	25.226,80	4.793,20	**30.020,00**
18	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (RESTRINGIDO DE USO EXCLUSIVO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11 CM ANCHO IMPRESO A FULL COLOR	150	630,67	119,83	94.600,50	17.974,50	**112.575,00**
19	BOLSILLOS PARA LAMINAR TARJETA IDENTIFICACIÓN MILITAR SOLDADOS EN ACETATO PARA LAMINAR TAMAÑO 7 CM X 10 CM, CALIBRE 5 DE 125 MICRAS, ELABORADAS EN MATERIAL PVC TERMO RESISTENTE.	150	399,16	75,84	59.874,00	11.376,00	**71.250,00**
20	CARTULINA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (CLASIFICADO) CARTULINA PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	500	207,56	39,44	103.780,00	19.720,00	**123.500,00**
21	FLECHAS EN POLIETILENO CON DISTANCIADORES TAMAÑO 28*13cm NORMATIVIDAD SEGÚN NTC-1461	6	15.700,28	2.983,05	94.201,68	17.898,30	**112.099,98**
22	SEÑALIZACIONES 4*28 CM EN POLIETILENO CAL 40 CON 2 DISTANCIADORES NORMATIVIDAD SEGÚN NTC-1461	28	15.576,23	2.959,48	436.134,44	82.865,44	**518.999,88**
23	SEÑALES DE SEGURIDAD MATERIAL ACRILICO EN ADHESIVO TIPO INDUSTRIAL DE 30x15cm, DE ACUERDO A LA NORMA CCS VIGENTE DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	10	61.260,50	11.639,50	612.605,00	116.395,00	**729.000,00**
TOTALES					**2.864.407,12**	**544.285,24**	**3.408.692,36**

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del contrato

Los impresos y publicaciones se realizarán en los talleres tipográficos del contratista, la entrega en las instalaciones del CACOM-2 será de lunes a viernes en horario de las 07:30 a las 15:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cláusula 5 – Plazo de Ejecución del contrato

El plazo será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el **30 DE ABRIL DE 2019.**

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

6.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

6.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

6.4 El contratista deberá dedicar toda su capacidad en cumplimiento de sus obligaciones.

6.5 El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y prestaciones sociales.

6.6 El contratista deberá presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

6.7 El contratista deberá cargar la factura(s) a la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6.8 El proveedor seleccionado deberá presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.

6.9 El proveedor seleccionado informará de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

6.10 Toda comunicación referente al proceso y/o contrato deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

6.11 Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias.

Cláusula 7 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del contrato.

Cláusula 11 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo

cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del

negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con el ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T2. ROJAS CASTELLANOS IVÁN ALEJANDRO	GRUEA
Supervisor Suplente	CT. BOCANEGRA GÓMEZ CARLOS ANDRÉS	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación pública, -adendas, oferta del contratista).

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TAMAÑO	MATERIAL	TINTAS	DEPENDENCIA
1	REGISTRO DIARIO MANTENIMIENTO AERONAVES FAC4-282T PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA, TINTA DE ACUERDO AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	5.000	216 x 279 mm	BOND	NEGRA	GRUTE
2	SEÑALIZACIÓN EN POLIÉSTER CON VINILO LAMINADO DE 28*14 CM CON CINTA DOBLE FAX, NORMATIVIDAD SEGÚN NTC-1461	UNIDAD	15	28 x 4 cm	POLIESTER	FULL COLOR	ESM
3	REGISTRO MANTENIMIENTO AERONAVES HERMES 450/900 FAC4-282T-3 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	5.000	216 x 279 mm	BOND	NEGRA	GRUTE
4	REGISTRO MANTENIMIENTO GCS / GDT FAC4-282T-4 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	1.500	216 x 279 mm	BOND	NEGRA	GRUTE
5	SOLICITUD VUELO O VERIFICACION OPERACIONAL POR REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO FAC4-235T-1 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	1.500	216 x 279 mm	BOND	NEGRA	GRUTE
6	REGISTRO REMOCION DE COMPONENTES Y ACCESORIOS FAC4-260T CARTULINA BLANCA TAMAÑO MEDIA CARTA 140x216mm TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	2.000	140 x 216 mm	PAPEL CARTULINA	NEGRA	GRUTE
7	DICOA-ESABA-CONTROL CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN PRUEBAS DE MANTENIMIENTO EN TIERRA DE AERONAVES Y BANCO DE PRUEBAS LA-FR-038 VERSION 03 PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 216x279mm DOBLE/CARA TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	1.500	216 x 279 mm	BOND	NEGRA	GRUTE
8	INSPECCION EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO FAC4 248T CARTULINA BLANCA TAMAÑO 1/4 DE CARTA 140x100mm TINTA ADECUADA AL TIPO DE PAPEL	UNIDAD	500	140 x 100 mm	PAPEL CARTULINA	NEGRA	GRUTE
9	SELLO DE SEGURIDAD ADHESIVO METALIZADO PLATEADO BRILLANTE 7 CM ALTO X 21CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	UNIDAD	500	7 x 21 cm	PAPEL PLATEADO BRILLANTE	FULL COLOR	GRUIA
10	TARJETA IMANTADA 5 CM ALTO X 6 CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	UNIDAD	100	5 x 6 cm	TARJETA MAGNETICA	FULL COLOR	GRUIA
11	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (ULTRA SECRETO DE SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	UNIDAD	25	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
12	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (ULTRA SECRETO DE USO EXCLUSIVO)PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR	UNIDAD	30	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
13	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (SECRETO SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	UNIDAD	25	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
14	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (SECRETO DE USO EXCLUSIVO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	UNIDAD	25	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
15	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (CONFIDENCIAL SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	UNIDAD	50	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
16	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	UNIDAD	50	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
17	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (RESTRINGIDO SOLO CONOCIMIENTO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO, IMPRESO A FULL COLOR.	UNIDAD	40	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
18	SELLO DE CLASIFICACIÓN INFORMACIÓN (RESTRINGIDO DE USO EXCLUSIVO) PAPEL ADHESIVO BLANCO 4 CM ALTO X 11CM ANCHO IMPRESO A FULL COLOR	UNIDAD	150	4 x 11 cm	PAPEL ADHESIVO	FULL COLOR	GRUIA
19	BOLSILLOS PARA LAMINAR TARJETA IDENTIFICACIÓN MILITAR SOLDADOS EN ACETATO PARA LAMINAR TAMAÑO 7 CM X 10 CM, CALIBRE 5 DE 125 MICRAS, ELABORADAS EN MATERIAL PVC TERMO RESISTENTE.	UNIDAD	150	7 x 10 cm	ACETATO	TRANSPARENTE	GRUSE
20	CARTULINA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (CLASIFICADO) CARTULINA PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	500	216 x 279 mm	CARTULINA PLASTIFICADA	NEGRA	GRUIA
21	FLECHAS EN POLIETILENO CON DISTANCIADORES TAMAÑO 28*13cm NORMATIVIDAD SEGÚN NTC-1461	UNIDAD	6	28 x 13 cm	POLIETILENO	FULL COLOR	ESM
22	SEÑALIZACIONES 4*28 CM EN POLIETILENO CAL 40 CON 2 DISTANCIADORES NORMATIVIDAD SEGÚN NTC-1461	UNIDAD	28	4 x 28 cm	POLIETILENO	FULL COLOR	ESM
23	SEÑALES DE SEGURIDAD MATERIAL ACRILICO EN ADHESIVO TIPO INDUSTRIAL DE 30x15cm, DE ACUERDO A LA NORMA CCS VIGENTE DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	UNIDAD	10	30 x 15 cm	ACRILICO EN ADHESIVO	FULL COLOR	OFAPC